



**FALLO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA NÚMERO LS-GEV/22/041/2012 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE IMPERMEABILIZANTE EN LA SUPERFICIE DEL DOMO DEL AUDITORIO BENITO JUÁREZ Y LA IMPERMEABILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO ESTATAL CONTRA LAS ADICCIONES CÚSPIDE.**

En la Ciudad de Xalapa, Veracruz, siendo las diecisiete horas con treinta minutos del día veintidós del mes de agosto del año dos mil doce, la Comisión para la licitación simplificada número **LS-GEV/22/041/2012** relativa a la contratación del Servicio de Suministro y Aplicación de Impermeabilizante en la Superficie del Domo del Auditorio Benito Juárez y la Impermeabilización de las Instalaciones del Centro Estatal Contra las Adicciones CÚSPIDE, integrado por los **CC. LIC. ASTRID ELIAS MANSUR**, Directora de Finanzas y Administración; **LIC. VICTOR MANUEL CARRIZO YOVAL**, Subdirector de Recursos Materiales; **LIC. ARMANDO DELFÍN HERNÁNDEZ**, Subdirector de Servicios Generales y Mantenimiento y área solicitante; **LIC. JUAN CUCURACHI PÉREZ**, Representante de la Dirección Jurídica y Consultiva; **L.C.C. LAURA ELENA VEGA MARTÍNEZ**, Jefa del Departamento de Licitaciones; todos ellos servidores públicos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz y miembros de la Comisión integrada para la presente licitación; reunidos con la finalidad de emitir el fallo correspondiente de la licitación simplificada que nos ocupa, se emite el siguiente resolutivo: -----

Con fundamento en los artículos 51, 57 y 58 de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en cumplimiento con las cláusulas décima, décima primera, décima segunda y décima tercera de las bases de la presente licitación emite el siguiente:-----

**FALLO**

**PRIMERO.-** Que valorado el dictamen técnico del área usuaria así como los aspectos legales, técnicos y económicos de las proposiciones presentadas por las empresas participantes y con el fin de elegir a favor del Gobierno del Estado, las mejores condiciones disponibles en cuanto a calidad, precio, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes y considerando que se va a adjudicar por las 6 partidas de forma integral la comisión de la presente licitación aprueba por unanimidad la contratación del Servicio de Suministro y Aplicación de Impermeabilizante en la Superficie del Domo del Auditorio Benito Juárez y la Impermeabilización de las Instalaciones del Centro Estatal Contra las Adicciones CÚSPIDE conforme el siguiente monto:-----



**FALLO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA NÚMERO LS-GEV/22/041/2012 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE IMPERMEABILIZANTE EN LA SUPERFICIE DEL DOMO DEL AUDITORIO BENITO JUÁREZ Y LA IMPERMEABILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO ESTATAL CONTRA LAS ADICCIONES CÚSPIDE.**

**A).**- A la empresa participante **SUPERVISIÓN, PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES CONSTRUZEM S.A. DE C.V.**, se le adjudican las 6 partidas de forma integral, haciendo un subtotal de **\$1,313,933.42** (un millón trescientos trece mil novecientos treinta y tres pesos 42/100 m.n.) más el impuesto al Valor Agregado por la cantidad de **\$210,229.35** (doscientos diez mil doscientos veintinueve pesos 35/100 m.n.) haciendo un gran total de **\$1,524,162.77** (un millón quinientos veinticuatro mil ciento sesenta y dos pesos 77/100 m.n.).-----

**SEGUNDO-** Se apercibe a la empresa adjudicada a suscribir el contrato correspondiente dentro del término de cinco días hábiles siguientes a la notificación del fallo, ante la Dirección Jurídica y Consultiva. En caso de no comparecer en este lapso se cancelará la adjudicación, haciéndose efectiva la sanción prevista en el artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

**TERCERO.-** Que con fundamento en el artículo 8 Fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la presente resolución podrá ser impugnada ante la Contraloría General, mediante el recurso de revocación, dentro de un término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente en que surta efectos la notificación correspondiente.-----

**CUARTO.-** Notifíquese por escrito a las empresas participantes y cúmplase en los términos previstos en la bases de la presente licitación.-----

Así lo determinaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la licitación simplificada número **LS-GEV/22/041/2012** relativa a contratación del Servicio de Suministro y Aplicación de Impermeabilizante en la Superficie del Domo del Auditorio Benito Juárez y la Impermeabilización de las Instalaciones del Centro Estatal Contra las Adicciones CÚSPIDE, firmando al calce y margen para la debida



**FALLO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA NÚMERO LS-GEV/22/041/2012  
RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO Y  
APLICACIÓN DE IMPERMEABILIZANTE EN LA SUPERFICIE DEL DOMO DEL  
AUDITORIO BENITO JUÁREZ Y LA IMPERMEABILIZACIÓN DE LAS  
INSTALACIONES DEL CENTRO ESTATAL CONTRA LAS ADICIONES  
CÚSPIDE.**

constancia la presente acta.-----  
-----

**POR LA COMISIÓN DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA**

\_\_\_\_\_  
**LIC. ASTRID ELIAS MANSUR**  
Directora de Finanzas y Administración

\_\_\_\_\_  
**LIC. VICTOR MANUEL CARRIZO  
YOVAL**  
Subdirector de Recursos Materiales

\_\_\_\_\_  
**LIC. ARMANDO DELFÍN HERNÁNDEZ**  
Subdirector de Servicios Generales y  
Mantenimiento y área solicitante

\_\_\_\_\_  
**LIC. JUAN CUCURACHI PÉREZ**  
Representante de la Dirección Jurídica y  
Consultiva

\_\_\_\_\_  
**L.C.C. LAURA ELENA VEGA  
MARTÍNEZ**  
Jefa del Departamento de Licitaciones